



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000047 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 08 FEB 2021

VISTO:

El INFORME N° 0016-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J, de fecha 29 de Enero del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31084 de fecha de publicación 6 de diciembre del 2020, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 1.1 de la citada norma, aprueban el Presupuesto de Gastos del Sector Público y los recursos que lo financian, cuyo detalle se especifica en los Anexos a que se refiere el numeral 1.2 del artículo 1°, respectivamente asignándole al Pliego 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES un Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) ascendente a la suma de **464'020,359.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES VEINTE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE Y 00/100 SOLES;** por toda Fuente de Financiamiento, el mismo que es aprobado con Resolución Ejecutiva Regional N° 000265-2020/GOBIERNO REGIONAL TUMBES-GR, de fecha 30 de diciembre de 2020, a nivel de Pliego, Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto/Proyecto, Actividades, Categoría de Gasto, Genérica del Gasto y Fuentes de Financiamiento.

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, en su Artículo 7°, señala sobre el Titular de la Entidad, numeral 7.1 la responsabilidad que le asiste en materia presupuestaria y de manera solidaria, con el Consejo Regional, el numeral 7.2, dispone que, el Titular puede delegar sus funciones en materia presupuestaria. El Titular es responsable solidario con el delegado.

De, conformidad con el Numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, indica que, las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la entidad.

Que, Mediante el numeral 4.1 del artículo 4° de la Ley N° 30458, Ley que regula diversas medidas para financiar la ejecución de proyectos de inversión pública en apoyo de Gobiernos Regionales y Locales, los Juegos Panamericanos y Parapanamericanos y la ocurrencia de desastres naturales, se creó el “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, destinado a financiar proyectos de inversión pública para la mitigación, capacidad de respuesta, rehabilitación y reconstrucción ante la ocurrencia de fenómenos naturales.

Que, el Decreto Supremo N° 132-2017-EF, en su Artículo 1°, tiene por objeto aprobar la conformación y funciones de la Comisión Multisectorial del “Fondo para intervenciones ante la ocurrencia de desastres naturales”, a que se refiere el numeral 4.5 del artículo 4° de la Ley N° 30458, ampliado mediante la Cuadragésima Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30518, y la Tercera Disposición Complementaria



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000047 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 08 FEB 2021

Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1341 – en adelante “FONDES”; así como dictar las disposiciones reglamentarias para la gestión de los recursos del mencionado Fondo, las cuales están contenidas en el Anexo que forma parte del presente decreto supremo.



Que, mediante COMUNICADO N° 0002-2021-EF/50.01, de fecha 19 de Enero del 2021, el Ministerio de Economía y Finanzas da a conocer a los Pliegos del Gobierno Nacional, Gobierno Regionales y Gobiernos Locales, Pautas para la incorporación de Saldos de Balance al 31 de Diciembre del 2020 provenientes de los recursos del FONDES; a efectos de facilitar la trazabilidad de los recursos que provienen o que son destinados a los fines del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES.



Que, mediante INFORME N° 0016-2021/GOB.REG.TUMBES-ORA-OTES-J, de fecha 29 de Enero del 2021, la jefa de la Oficina de Tesorería del Gobierno Regional de Tumbes alcanza los Saldos de Balance al 31 de Diciembre del 2020, Rubro 19 – Tipo de recurso 12 y 16 que corresponden a recursos provenientes del Fondo para Intervenciones ante la Ocurrencia de Desastres Naturales – FONDES, por un monto de S/ 7,514,764.00, en la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito.

Que, el Decreto Legislativo N° 1272, Decreto Legislativo que modifica la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General en su artículo 67°, señala; sobre Delegación de competencia, numeral 67.1 de la misma manera en el Artículo 74°, sobre Desconcentración, numeral 74.1, señalando, siguiendo los criterios establecidos en la presente Ley.



Que, el Pliego 461 Gobierno Regional Tumbes, a través de la Resolución Ejecutiva Regional N° 00000107-2017/GOB.REG.TUMBES-GR, de fecha 26 de abril 2017, aprueba la Directiva N°006-2017.GOB.REG.TUMBES-GGR-GRPPAT-SGDI-SG, denominada Desconcentración de Facultades y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Tumbes, que sobre la delegación de facultades y atribuciones al Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señaladas según orden numérico 8 - índice, sobre Disposiciones Específicas, numeral 8.6, se le dispone; emitir y firmar Resoluciones Gerenciales Regionales de aprobación de Crédito Suplementario, Modificaciones Presupuestarias (Anulaciones y Habilitaciones) en el nivel Funcional Programático que se efectúan dentro del marco del Presupuesto Institucional vigente del Pliego, en forma mensual y transferencias presupuestales, de conformidad con lo establecido en el artículo 40° del TUO de la Ley N° 28411, aprobado con DS N° 304-2012-EF.

Que, estando aprobado por la Sub Gerencia de Presupuesto y contando con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Secretaría General Regional del Pliego 461: GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES;

De, conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por el Decreto Supremo N° 304-2012-EF y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; la Directiva N° 0007-2020-EF/50.01 denominada “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, aprobada por Resolución Directoral N° 034-2020-EF/50.01.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000047 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 08 FEB 2021

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZÁSE la incorporación de saldo de balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 7,514,764.00 (SIETE MILLONES QUINIENTOS CATORCE MIL SETECIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 00/100 Soles), con cargo a la Fuente de Financiamiento 3 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, Rubro 19 Recursos Por Operaciones Oficiales de Crédito, de acuerdo al siguiente detalle:

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
 PLEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES
 FTE. DE FTO.: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
 RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

INGRESOS

En Soles

PARTIDA DE INGRESO	CONCEPTO	MONTO (Soles)
1 INGRESOS PRESUPUESTARIOS		7,514,764.00
1.9 SALDOS DE BALANCE		7,514,764.00
1.9.1 SALDOS DE BALANCE		7,514,764.00
1.9.1.1 SALDOS DE BALANCE		7,514,764.00
1.9.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		7,514,764.00
1.9.1.1.1.1 SALDOS DE BALANCE		7,514,764.00
TOTAL, INGRESOS PLEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		7,514,764.00

EGRESOS

En Soles

CATEGORIA DEL GASTO	G.G.G.	MONTO (Soles)
6 GASTOS DE CAPITAL		7,514,764.00
2.6 Adquisición de activos no financieros	S/ 7,514,764.00	
TOTAL, EGRESOS PLEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES		7,514,764.00

EGRESOS

En Soles



RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000047 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 08 FEB 2021

SECCION SEGUNDA: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO: 461 GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

UNIDAD EJECUTORA: 001 SEDE CENTRAL
FTE. DE FTO.: 3 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO
RUBRO: 19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CRÉDITO

CATEGORIA PRESUPUESTAL: 01 PROGRAMAS PRESUPUESTALES CON ENFOQUE A RESULTADOS

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0068 REDUCCIÓN DE VULNERABILIDAD Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS POR DESASTRES

PROYECTO: 2435347 Creación del servicio de protección En ribera del Rio Tumbes vulnerable ante El peligro en los Sectores Pampa Grande La Tuna - la Tuna Romero - Palmar i, Distrito de Tumbes - Provincia de Tumbes Departamento de Tumbes

OBRA: 4000122 Control de inundaciones y Defensas ribereñas

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **3,839,651.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACIÓN BÁSICA REGULAR

PROYECTO: 2432896 Recuperación del servicio de Educación básica regular en la Institución Educativa N° 098 Gran Chilimasa del Distrito De Aguas Verdes, Provincia de Zarumilla y Región Tumbes

OBRA: 4000026 Recuperación de infraestructura De educación básica regular

G.G.G: 2.6 Adquisición de Activos No Financieros **3,216,538.00**

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 0138 REDUCCIÓN DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD EN



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”







RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

000047 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 08 FEB 2021

EL SISTEMA DE TRANSPORTE

	PROYECTO:	2425400 Reparación de vías Departamentales; En el(la) camino Departamental TU - 103, Tramo 0.240 km en Emp. pe1 (dv Puerto Pizarro) En la localidad Puerto Pizarro, Distrito de Tumbes, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes
	OBRA:	4000039 Rehabilitación de la Red Vial Departamental
	G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros 378,227.00
	ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000002 Supervisión y liquidación De obras
	G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros 25,906.00
	PROYECTO:	2426218 Reparación de vías Departamentales; En el(la) ruta Departamental TU 109, Tramo Emp. TU - 108 el Huasimo - Cabo Inga Distrito De San Jacinto, Provincia Tumbes, Departamento Tumbes
	ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000002 Supervisión y liquidación De obras
	G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros 8,475.00
	PROYECTO:	2428867 Reparación de vías Departamentales; En el(la) camino Departamental TU 105, Tramo 11.080 km en la Choza - Cherrelique - Bellavista - Tacna Libre - Cañaverall Distrito de Casitas, Provincia Contralmirante Villar, Departamento Tumbes
	ACCIÓN DE INVERSIÓN:	6000002 Supervisión y liquidación De obras
	G.G.G:	2.6 Adquisición de Activos No Financieros 44,865.00
	PROGRAMA PRESUPUESTAL:	0146 ACCESO DE LAS FAMILIAS A VIVIENDA Y ENTORNO URBANO ADECUADO
	PROYECTO:	2376858 Mejoramiento del servicio de Transitabilidad vehicular y peatonal en Av.



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

“AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA”

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00047 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 08 FEB 2021

Mariscal Castilla, Distrito de Tumbes,
Provincia de Tumbes – Tumbes

ACCIÓN DE
INVERSIÓN:

6000002 Supervisión y liquidación
De obras

G.G.G:

2.6 Adquisición de Activos
No Financieros

1,102.00

TOTAL, UNIDAD EJECUTORA 001 SEDE CENTRAL

7,514,764.00

TOTAL PLIEGO 461 GOBIERNO REGIONAL TUMBES

7,514,764.00

ARTÍCULO 2º: Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego, solicitará a la Dirección Nacional del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de metas y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º: Notas Para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º: Responsabilidades

La presente resolución no convalida los actos y acciones que realice la Unidad Ejecutora con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondiente y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos. Así mismo se dispone su difusión y publicación a través del Portal Electrónico Institucional, sitio Web, de acuerdo al artículo 5º de la Ley N° 29091.

ARTÍCULO 5º: Remisión

COPIA de la presente Resolución se presenta, dentro de los cinco (5) días de aprobada a la Comisión de Presupuesto del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General del Presupuesto Público, Dirección General de Contabilidad Pública, así como a las instancias del Pliego 461: Gobierno Regional del Departamento de Tumbes, Presidencia Regional, Gerencia General Regional, Oficina Regional de Asesoría



GOBIERNO REGIONAL DEL DEPARTAMENTO DE TUMBES

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL

Nº 00047 -2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES – GRPPAT-GR

Tumbes, 08 FEB 2021

Jurídica, Secretaría General Regional, Subgerencia de Presupuesto, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, así como a la Unidad Ejecutora 001 Sede Central Tumbes.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
C.P.C. Antonio Puell Seminario
GERENTE REGIONAL DE PLANEAMIENTO, PRESUPUESTO
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

